



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Funcionarios de Administración Local.** Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **12091**

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 100/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 330/2010 ..... **12110**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 046/2011 ..... **12111**



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 015/2011 ..... **12112**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 108/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 045/2011 ..... **12113**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 110/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 339/2010 ..... **12114**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 118/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 444/2010 ..... **12115**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 122/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 554/2010 ..... **12116**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 277/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 250/2010 ..... **12117**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 19/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 64/2010 ..... **12118**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Fomento**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan ..... **12119**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-024716 ..... **12120**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-009956 ..... **12120**



**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2010-001729 ..... **12121**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en los expedientes que se relacionan ..... **12122**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 015/10-M, en materia de montes ..... **12122**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/1011/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora ..... **12123**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 321503, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **12125**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06/2412, relativo a ayudas por superficie ..... **12126**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "La Pedregosa", n.º EX060030 ..... **12127**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 27 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Jarilla ..... **12128**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 27 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Villar de Plasencia ..... **12131**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0121/11 ..... **12137**

**Notificaciones.** Edicto de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0123/11 ..... **12138**



## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Adjudicación.** Anuncio de 25 de abril de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Instalación de ascensores montacamillas en el pabellón de mujeres del Centro Sociosanitario de Plasencia". Expte.: O-10.008/D ..... **12139**

## Consejería de Cultura y Turismo

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DGC/2009/007, en materia de patrimonio cultural ..... **12141**

## Servicio Extremeño de Salud

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/154-2010, en materia de salud pública ..... **12142**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de abril de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/169-2010, en materia de salud pública ..... **12143**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública ..... **12143**

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º FA-10-0466, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12144**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0022, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12145**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0207, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12146**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0240, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12147**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0490, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12149**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0691, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12150**



**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0782, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12152**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0850, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12153**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2442, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12155**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-0269, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12156**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-0272, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **12157**

### **Ayuntamiento de Hinojal**

**Planeamiento.** Anuncio de 20 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General Municipal ..... **12158**

### **Ayuntamiento de Talavera la Real**

**Urbanismo.** Anuncio de 5 de mayo de 2011 por el que se hace pública la aprobación del Programa de Ejecución del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias ..... **12158**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011060951)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional segunda, apartado 5, conforme a la redacción establecida por el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, establece que las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial regularán las bases del concurso ordinario así como el porcentaje de puntuación que corresponda a cada uno de los méritos por los que se regirá este concurso. Señalando que las Corporaciones Locales incluirán, necesariamente en los concursos anuales los puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, que estén cubiertas por funcionarios interinos o funcionarios de la entidad nombrados excepcionalmente con carácter accidental. Siendo el ámbito territorial del concurso ordinario el de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la Corporación Local.

Contemplándose además en dicho apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que las convocatorias se efectuarán por los Presidentes de las Corporaciones Locales remitiéndose a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación, que comprobará la inclusión de todos los puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación y estén cubiertas por funcionarios interinos o funcionarios de la entidad nombrados excepcionalmente con carácter accidental.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en la Orden de



10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferida por el Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes, a las bases específicas aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter estatal, incluidas a continuación.

**BASES COMUNES DE CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.**

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a habilitados estatales de las Corporaciones cuyos Presidentes han aprobado las bases específicas, que forman parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la entidad local correspondiente, y han efectuado la correspondiente convocatoria de concurso ordinario y que se relacionan en el Anexo I.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la subescala y categoría a que pertenezcan. Asimismo, los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos de trabajo que se ofrecen, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.



2. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extienda la destitución.
- c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1,a) y b), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el Diario Oficial de Extremadura, los funcionarios con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a las Corporaciones Locales a cuyos puestos concursen, la siguiente documentación:
  - a) Dirigida a cada Corporación Local a cuyos puestos concursen:
    - “Solicitud de participación”, ajustada al modelo que se adjunta como Anexo II.
    - Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y
    - Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidos en la convocatoria así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.
  - b) Dirigida a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida):
    - Copia de la solicitud de participación por cada puesto de trabajo.
    - Hoja de prelación de plazas en los términos que seguidamente se exponen, para el caso de que se solicite más de un puesto, especificando los que se solicitan, por orden de preferencia, y con arreglo al modelo que figura como Anexo III.
2. La hoja de prelación de plazas habrá de ser única y comprensiva de la totalidad de puestos solicitados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cualquiera que sea la Subescala y categoría a que concursa. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local convocante.



3. Los requisitos exigidos así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la resolución de publicación de la convocatoria.

#### Cuarta. Méritos.

1. Méritos Generales. Tienen la consideración de méritos generales los acreditados e inscritos en el Registro de Funcionarios con Habilitación de carácter estatal por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. La relación individualizada de méritos generales de los habilitados estatales se hará pública en el portal corporativo <http://agralia.juntaex.es/>, en los tres días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

La citada publicación tendrá carácter meramente informativo por lo que, en el supuesto de que se advierta error u omisión en los datos publicados deberá solicitarse certificación acreditativa de los méritos generales al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, que deberá ser presentada en la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 6/1995, de 21 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura).

#### 1) Méritos:

- 1.1. La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.
- 1.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.
- 1.3. La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.
- 1.4. Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 2) Valoración de los méritos.

- 2.1. Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:
  - Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 pto./mes.



- Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo; de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 ptos./mes; de otras subescalas: 0,03 ptos./mes.

## 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1,00 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de esta base.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

## 2.3. Actividad docente.

La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

## 2.4. Publicaciones.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

## 2.5. Procedimiento de acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

## 2.6. Valoración de los méritos por el Tribunal.

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en esta resolución y normas de desarrollo.



2.7. La Dirección General de la Función Pública podrá homologar a estos efectos cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior se efectuará por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

3. Méritos específicos. Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que se detallan en el Anexo I.

Quinta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados estatales aprobada a la fecha de la presente resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.
- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.
- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.
- Respecto de los puestos en que no existan baremos de méritos específicos, el tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y los de determinación autonómica.

2. El Tribunal podrá celebrar, si así lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista será notificada a los afectados por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Sexta. Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.



Séptima. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.
2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.
3. La resolución del concurso será remitida a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava. Coordinación de nombramientos.

1. La Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados y adjudicados inicialmente a su favor por las Corporaciones.
2. Respecto de los concursantes que no formulen petición de prelación y hayan obtenido más de una adjudicación, el proceso de coordinación se efectuará dando prioridad en la formalización de nombramientos al puesto que se viniera ocupando con carácter no definitivo.

Novena. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, procederá a formalizar los nombramientos mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y a su envío al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y su inclusión en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Décima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.
2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los correspondientes nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura. Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.



4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que hayan de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura.

Undécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino a través de convocatoria pública.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.
2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimotercera. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Mérida, a 5 de mayo de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural  
(PD Resolución de 12/11/2007,  
DOE n.º 137, de 27/11/2007),  
El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural,  
FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ

**A N E X O I**

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Ahillones (Badajoz).

- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1-A2 (integración).
- Subescala: Secretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Cuantía anual del Complemento Específico: 11.006,04 €/año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.
- Méritos específicos: se valorarán hasta un máximo de 7,5 puntos:

1. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 4,5 puntos).

- a) Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en propiedad, en comisión de servicio o con nombramiento provisional, desarrollando funciones propias de la Secretaría-Intervención, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Extremadura con población superior de 1.000 habitantes: 0,10 puntos/mes (máximo 2,5 puntos).
- b) Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en propiedad, en comisión de servicio o con nombramiento provisional, desarrollando funciones propias de la Secretaría-Intervención, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en corporaciones con puesto de Secretaría-Intervención, con experiencia en gestión y liquidación de presupuestos de 1.000.000,00 € en adelante: 0,10 puntos/mes (máximo 2,00 puntos).

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

- a) Cursos valorados en baremo general: El Ayuntamiento de Ahillones considera conveniente la inclusión de una serie de cursos que, aunque hayan sido valorados en la relación de méritos generales de los interesados deben ser valorados específicamente. Se valorarán hasta un máximo de 0,55 puntos. La relación de cursos es la siguiente:
  - Cursos en materia relacionada con la gestión de ayudas para las entidades locales financiadas con Fondos Comunitarios: 0,35 puntos.
  - Cursos en materia relacionada con el régimen jurídico y medioambiental de las Corporaciones locales: 0,20 puntos.
- b) Cursos no valorados en el baremo general: Se valorarán hasta un máximo de 2,45 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial, que teniendo por objeto la formación de alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación, que hayan sido impartidos por Diputaciones Provinciales.



La valoración de cada curso se efectuará de la siguiente manera:

- Cursos en materia relacionada con Licencias en todo tipo de suelo y otros aspectos colaterales con una duración de la menos 10 horas lectivas: 0,05 por hora. Máximo 1,20 puntos.
- Cursos en materias relacionadas con la aplicación informática de la nueva instrucción contable con una duración de al menos 10 horas lectivas: 0,05 por hora: Máximo 1,25 puntos.

— Acreditación de los méritos específicos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. La documentación acreditativa de méritos debe ser correcta jurídicamente. No debe admitirse certificación del Alcalde-Presidente sobre los mismos.
2. Los cursos sólo se valorarán si han sido convocados u organizados por la universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad. Así mismo, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994, donde se establecen los criterios para el reconocimiento y valoración de los cursos, jornadas o seminarios que tengan una duración inferior a 15 horas.
3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no deberán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
4. Sólo se valorarán los méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

— ¿Puntuación mínima para concursar al puesto? No.

— ¿Ha acordado el tribunal la realización de entrevista? No.

— Composición del Tribunal:

Titulares:

Presidente: D. Alberto Gil García.

Secretario: D.<sup>a</sup> Paula M.<sup>a</sup> Cintado García.

Vocal: D.<sup>a</sup> Estrella Blanco Galeas.

Vocal: D. Gabriel Esteban Ortega.

Vocal: D.<sup>a</sup> Juliana Cámara Durán.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Prieto Benítez.

Secretario: D. José Antonio Ledesma Prieto.

Vocal: D. Bernabé Esteban Ortega.



Vocal: D. Fernando Balas Pedrero.

Vocal: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Morales Recio.

- Fecha aprobación bases: 4 de febrero de 2011.
- Fecha de convocatoria: 4 de febrero de 2011.

---

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).

- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Interventor.
- Grupo: A-1.
- Subescala: Intervención-Tesorería. Entrada. Clase segunda.
- Nivel de Complemento de Destino: 27.
- Cuantía anual del Complemento Específico: 9.103,78 euros/mes.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.
- ¿Puntuación mínima para concursar al puesto? No.
- ¿Ha acordado el tribunal la realización de entrevista? No.
- Composición del Tribunal:

Titulares:

Presidente: D. José María Cumbres Jiménez.

Secretario-Vocal: D. Pedro José García Flores.

Vocal: D. Bernabé Esteban Ortega.

Suplentes:

Presidente: D. Enrique Pedrero Balas.

Secretario-Vocal: D. Francisco Javier Martín del Corral.

Vocal: D.<sup>a</sup> Estrella Blanco Galeas.

- Fecha aprobación bases: 4 de febrero de 2011.
- Fecha de convocatoria: 4 de febrero de 2011.

---

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A, Subgrupos A-1/A-2.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.



- Cuantía anual del Complemento Específico: 11.797,80 €/ año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.
- Méritos específicos:
  - A) Experiencia Profesional:

Por haber desempeñado ininterrumpidamente puestos de Secretaría-Intervención en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta 1,75 puntos según la siguiente escala:

    - A.1. Hasta quince años: 0,90 puntos.
    - A.2. Más de quince años: 1,75 puntos.
  - B) Formación: Puntuación máxima: 2,50 puntos.
    - B.1. Cursos sobre materias propias del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención con una duración de más de treinta horas: 0,95 puntos por curso, con un máximo de 0,95.
    - B.2. Cursos sobre materias propias del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención con una duración de hasta treinta horas: 0,50 puntos por curso con un máximo de 0,50 puntos.
    - B.3. Curso sobre materias propias del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención con una duración de hasta veinte horas: 0,30 puntos por curso con un máximo de 0,30 puntos.
    - B.4. Cursos específicos de contabilidad con una duración de al menos 30 horas: 0,30 puntos por curso con un máximo de 0,30 puntos.
  - C) Otros servicios:

Por la gestión de programas europeos, PRODER o LEADER, con fondos de la Unión Europea, dentro de la Administración Local, a razón de 0,25 puntos/año completo, con un máximo de 2,25 puntos.
- Forma de acreditar los méritos específicos:

Apartado A): Con certificaciones expedidas por las Entidades Locales donde se hayan prestado los servicios, o bien certificación expedida por la Subdirección de Función Pública Local.

Apartado B): Deberá acreditarse documentalmente mediante fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia, diplomas o títulos acreditativos de la participación del interesado en los cursos.

Apartado C): Con certificaciones expedidas por el organismo que desarrolle el PRODER o LEADER.
- ¿Ha acordado el tribunal la realización de entrevista? Sí.
- Previsiones sobre pago por gasto de desplazamiento que origine la entrevista: No.



— Composición del Tribunal:

Titulares:

Presidente: D. Luis Alfonso Benavides Bris.

Secretario-Vocal: D.<sup>a</sup> Belén González Cordero.

Vocal: D. Bernabé Esteban Ortega.

Suplentes:

Presidente: D.<sup>a</sup> Isabel Manchón García.

Secretario-Vocal: D. Pedro Pérez Granado.

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana Esther Gil Trejo.

— Fecha aprobación bases: 4 de marzo de 2011.

— Fecha de convocatoria: 4 de marzo de 2011.

---

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Holguera (Cáceres)

— Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.

— Denominación del puesto: Secretaría, Clase Tercera.

— Grupo: A-1/A-2.

— Subescala: Secretaría-Intervención.

— Nivel de Complemento de Destino: 26.

— Cuantía anual del Complemento Específico: 419,47 €/año.

— ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

— Méritos específicos:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 3 puntos).

— Curso: Asistencia Técnica Jurídica para pequeños Municipios: 0,30 puntos.

— Curso: Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales: 0,30 puntos.

— Curso: Contratación en el ámbito local: 0,30 puntos.

— Curso: Ejecución del Contrato de Obra Pública en el ámbito de las Corporaciones Locales: 0,30 puntos.

— Curso: Gestión y Control Urbanístico: 0,30 puntos.

— Curso: Aspectos prácticos de los instrumentos urbanísticos de financiación municipal: 0,30 puntos.

— Curso: Las licencias de las Entidades Locales: 0,30 puntos.

— Curso: Gestión de Tesorería y Recaudación en los Pequeños Municipios: 0,30 puntos.

— Curso: Contabilidad Pública Local: 0,60 puntos.



2. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 4,50 puntos).

— Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en propiedad, comisión de servicios, acumulación de funciones o con nombramiento provisional, en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura de manera continuada y con presupuestos liquidados y aprobados de acuerdo con la escala siguiente:

- a) Hasta 10 años: 0,50 puntos.
- b) Entre 10 y 13 años, cada año 0,75 puntos.
- c) A partir de 13 años, un punto por año.

— Acreditación de los méritos específicos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. La documentación acreditativa de méritos debe ser correcta jurídicamente. No debe admitirse certificación del Alcalde-Presidente sobre los mismos.
2. Los cursos sólo se valorarán si han sido convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.
3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no deberán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
4. Sólo se valorarán los méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

— ¿Puntuación mínima para concursar al puesto? No.

— ¿Ha acordado el tribunal la realización de entrevista? No.

— Composición del Tribunal:

Titulares:

Presidente: D. Manuel M. Jiménez Palacios.

Secretario-Vocal: D.<sup>a</sup> Lourdes Tordable Gila.

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana Esther Gil Trejo.

Suplentes:

Presidente: D. Javier Lozano Lozano.

Secretario-Vocal: D. Miguel José González de Molino.

Vocal: D. Bernabé Esteban Ortega.

— Fecha aprobación bases: 26 de enero de 2011.

— Fecha de convocatoria: 26 de enero de 2011.



Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres)

- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Interventor, Clase Segunda.
- Grupo: A, Subgrupo: A-1.
- Subescala: Intervención-Tesorería-Categoría de Entrada.
- Nivel de Complemento de Destino: 27.
- Cuantía anual del Complemento Específico: 11.141,90 €/año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.
- Méritos específicos:

Valoración de los méritos:

Se valorarán los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero.

- Acreditación de los méritos:
  1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. La documentación acreditativa de méritos debe ser correcta jurídicamente; no debe admitirse certificación del Alcalde-Presidente sobre los mismos.
  2. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.
- ¿Puntuación mínima para concursar al puesto? No.
- ¿Ha acordado el tribunal la realización de entrevista? No.
- Composición del Tribunal:

Titulares:

Presidente: D. Roberto del Olmo Martínez.

Secretario-Vocal: D. José Carlos Bote Saavedra.

Vocal: D. Bernabé Esteban Ortega.

Suplentes:

Presidente: D. Rubén Alegre Méndez.

Secretario-Vocal: D. Máximo Serrano Regadera.

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana Esther Gil Trejo.

- Fecha aprobación bases: 8 de febrero de 2011.
- Fecha de convocatoria: 8 de febrero de 2011.



Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto Secretario, Clase Segunda.
- Grupo: A, Subgrupo A-1.
- Subescala Secretaría-Categoría de Entrada.
- Nivel de Complemento de Destino: 27.
- Cuantía anual del Complemento Específico: 11.141,90 €/año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.
- Méritos específicos:

Valoración de los méritos:

Se valorarán los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero.

- Acreditación de los méritos:
  1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. La documentación acreditativa de méritos debe ser correcta jurídicamente; no debe admitirse certificación del Alcalde-Presidente sobre los mismos.
  2. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.
- ¿Puntuación mínima para concursar al puesto? No.
- ¿Ha acordado el tribunal la realización de entrevista? No.
- Composición del Tribunal:

Titulares:

Presidente: D. Roberto del Olmo Martínez.  
Secretario-Vocal: D. José Carlos Bote Saavedra.  
Vocal: D. Bernabé Esteban Ortega.

Suplentes:

Presidente: D. Rubén Alegre Méndez.  
Secretario-Vocal: D. Máximo Serrano Regadera.  
Vocal: D.<sup>a</sup> Ana Esther Gil Trejo.

- Fecha aprobación bases: 8 de febrero de 2011.
- Fecha de convocatoria: 8 de febrero de 2011.

**A N E X O II****MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO ORDINARIO <sup>(1)</sup>**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número		
Código postal y localidad		
Provincia		Teléfono
<b>II. DATOS PROFESIONALES</b>		
Subescala <sup>(2)</sup>	Categoría	
Situación administrativa en que se encuentre el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual <sup>(3)</sup>		
<b>III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA</b>		
Entidad Local en que radica el puesto		
Provincia		
Denominación del puesto		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter estatal, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría General, al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de.....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.



**1.- DORSO QUE SE CITA**

**Documentación que se acompaña**

A. Del Conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B. De los méritos específicos.

C. De los méritos de determinación autonómica.

**A N E X O III****MODELO DE  
ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS <sup>(1)</sup>**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
<b>II. DATOS PROFESIONALES</b>		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual <sup>(2)</sup>		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría General, formula, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

**III. PUESTOS A QUE CONCURSA (Relacionados por orden de prelación en la adjudicación de destinos)**

Nº TOTAL DE PUESTOS SOLICITADOS:			
ORDEN	NOMBRE DEL PUESTO	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
5.º			
6.º			
7.º			
8.º			
9.º <sup>(3)</sup>			

Fecha y firma

SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
Avda. de Portugal, s/n. 06800 (Mérida)

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados tanto en concurso ordinario como unitario.

(2) Definitivo o provisional

(3) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 100/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 330/2010. (2011060887)*

En el procedimiento abreviado n.º 330 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente Sociedad Cooperativa Suretrans, representada por el procurador, Sr. Soltero, y, asistida del letrado, Sr. Marín y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 21 de mayo de 2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 100/2011 de treinta y uno de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 330 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Suretrans, contra la Resolución de fecha 21 de mayo de 2010, dictada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada dentro del expediente administrativo BA RP 09/40, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración demandada al pago de 4.760,30 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, siempre que la parte actora presente factura acreditativa de haber procedido a la reparación del vehículo siniestrado, en ejecución de sentencia y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 046/2011. (2011060888)*

En el procedimiento abreviado n.º 046 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente D.ª Sonia Martín González, representada por el procurador, Sr. Mena, y, asistida del letrado, Sr. Sánchez Galindo y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 101/2011 de treinta y uno de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 046 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D.ª Sonia Martín González, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por la misma contra la Administración demandada que dio lugar al expediente administrativo seguido ante la misma bajo el número RP CC AJ 09057, condenando a ésta al pago de cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (4.963,45 euros), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 015/2011. (2011060889)*

En el procedimiento abreviado n.º 015 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente D.ª Eva M.ª Corchero Galán, representada por la procuradora, Sra. Viera, y, asistida del letrado, Sr. García y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 107/2011 de siete de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 015 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de D.ª Eva M.ª Corchero Galán, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada contra la demandada y que dio lugar al expediente RP CC 09/117, debiendo abonar la Administración demandada la suma de mil doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos de euros (1.287,46 euros), que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 108/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 045/2011. (2011060890)*

En el procedimiento abreviado n.º 045 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente D. Juan Jerónimo Salgado Márquez, representado por el procurador, Sr. Mena, y, asistido del letrado, Sr. Lucas y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 108/2011 de siete de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 045 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Juan Jerónimo Salgado Márquez, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por el mismo frente a la Administración demandada y que dio lugar al expediente administrativo número RP CC AJ 09/177, debiendo abonar ésta al demandante la suma de dos mil novecientos noventa y tres euros con noventa y nueve céntimos de euro (2.993,99 euros), cantidad esta que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 110/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 339/2010. (2011060891)*

En el procedimiento abreviado n.º 339 de 2010, en el que han sido partes, como recurrentes D. Francisco Arroyo Paniagua y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, representados por la procuradora, Sra. Viera, y, asistidos del letrado, Sr. Galeano y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23 de agosto de 2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 110/2011 de siete de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 339 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de D. Francisco Arroyo Paniagua y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, contra la Resolución de fecha 23 de agosto de 2010, dictada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recaída dentro del expediente administrativo BA RP 09/63, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración demandada al pago de dos mil doscientos un euros con once céntimos de euro (2.201,11 euros), a D. Francisco Arroyo Paniagua y la suma de doscientos cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos de euro (246,73 euros) a la otra codemandada, cantidades que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 118/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 444/2010. (2011060892)*

En el procedimiento abreviado n.º 444 de 2010, en el que han sido partes, como recurrentes D. Valentín Linio Hernández y Reale Auto y Seguros Generales, SA, representados por la procuradora, D.ª Yolanda Corchero García, y, asistidos de la Letrada, D.ª Ángeles Núñez Moreno y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 118/2011 de cuatro de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 444 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Valentín Linio Hernández y Reale Auto y Seguros Generales SA, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a los recurrentes 853,66 euros, en la forma determinada en el fundamento Jurídico 4.º de esta sentencia más los intereses legales a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas”.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 122/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 554/2010. (2011060893)*

En el procedimiento abreviado n.º 554 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Enrique Izquierdo Bejerano y Generali España, SA de Seguros y Reaseguros, representados por la procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y, asistidos del letrado, D. Francisco Javier Mora Maestu y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 122/2011 de seis de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 554 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Enrique Izquierdo Bejerano y Generali España, SA de Seguros y Reaseguros, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a los recurrentes 5.992,75 euros, en la forma determinada en el fundamento Jurídico 5.º de esta sentencia más los intereses legales a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas”.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 277/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 250/2010. (2011060929)*

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, con fecha 16 de noviembre de 2010, se ha dictado la sentencia n.º 277/2010, en el procedimiento abreviado n.º 250/2010, promovido por D.ª M.ª Teresa de Lara Montes, contra el Servicio Extremeño de Salud, frente a la resolución presunta por silencio del recurso de alzada presentado el día 10 de febrero de 2010 frente a la Resolución de 4 de febrero de 2010 del Director de Enfermería del Área de Salud de Plasencia por la cual se le deniega la petición de un día para acudir a consulta médica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en ejecuciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 277/2010, dictada en el procedimiento abreviado n.º 250/2010, por Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por la letrado D.ª Paloma Rodríguez Sánchez en nombre y representación de D.ª María Teresa de Lara Monte debo declarar y declaro no ajustada a derecho la resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de fecha 4 de febrero de 2010 de la Dirección de Enfermería, la cual se anula, y en consecuencia debe reintegrarse a la recurrente el día de libre disposición detráído al denegarle injustificadamente el día de permiso solicitado para acudir a consulta médica el día 8 de marzo de 2010, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Mérida, a 3 de mayo de 2011.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 19/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 64/2010. (2011060928)*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 27 de enero de 2011, se ha dictado la sentencia n.º 19/2011, en el procedimiento abreviado n.º 64/2010, promovido por D. Enrique Casadomet Cortés, contra la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, que desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Casadomet Cortés frente a la Resolución del Gerente de Área de Salud de Badajoz de fecha 23 de septiembre 2009 que modifica el horario de trabajo del actor. En dicha sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, confirmando la sentencia n.º 107/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de 26 de mayo de 2010, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en ejecuciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 19/2011, dictada en el procedimiento abreviado n.º 64/2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia n.º 107/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Enrique Casadomet Cortés, en su propio nombre y derecho, quien con posterioridad otorgó poder de representación a favor de la letrada D.ª Yolanda Martínez Bas, declarando nula la Resolución impugnada y sin efecto la modificación del horario llevada a cabo, debiendo reponer al trabajador en el horario que venía realizando de 8 a 15 horas. Sin costas”.

Mérida, a 4 de mayo de 2011.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2011081553)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Marcos Calle Martín	2006-041429	76024465N	Urvipexsa	1	SAPU 4
María Petisco Rodríguez	2006-040216	76014803X	Urvipexsa	1	SAPU 4
Isabel M. <sup>a</sup> Masa Sanabria	2006-037038	76019098G	Urvipexsa	1	UA-1
Josefa Álvarez Gómez	2007-006604	80036517J	Senpa	1	Estación Enológica

• • •



*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-024716. (2011081555)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Lucio Chavero Jara	2006-024716	52968004Q	Urvipexsa	1	UA-1

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-009956. (2011081556)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a la interesada (relacionada en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada



que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Sara Alonso Panadero	76126638L	2007-009956

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2010-001729. (2011081558)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que tiene por desistido de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
José Sánchez Rosado	52187173N	2010-001729

• • •



*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en los expedientes que se relacionan. (2011081559)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Mounia Boualouch	2006-006058	X3260283X	Ferrovial	1	Junquillo R7-A
Sheila Brenda Fratini	2006-031409	X5896841D	Ferrovial	1	Junquillo R7-A

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 015/10-M, en materia de montes. (2011081581)*

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 3 de mayo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

Expediente: 015/10-M.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Pedro Vígara González.

DNI: 9.188.719-N.

Último domicilio conocido: c/ San Vicente, 4.

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: corta de dos encinas verdes sin autorización en los montes "Vayuncosa y Royanejos" del término municipal de Mérida.

Sanción: seiscientos euros (600 €) y la obligación de reparar el daño causado.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 12 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/1011/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011081545)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/1011/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Díaz Galán, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Cáceres, núm. 6, de Arroyo de San Serván (Badajoz), sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 12 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.



## ANEXO

“Una vez estudiada la documentación obrante en el expediente de referencia relativa a la fase de certificación del cumplimiento de los compromisos suscritos y la realización de las inversiones se aprecian los siguientes,

### HECHOS:

Primero. Con fecha 16 de junio de 2010 el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta resolución definitiva favorable por la que se le concede una subvención para la adquisición de un tractor en la que se le comunica que dispone de un plazo improrrogable de cuatro meses para justificar la realización de la inversión.

Segundo. El 31 de agosto y 23 de noviembre de 2010, nos remite la documentación justificativa del gasto y pago de las mencionada inversión; no obstante resulta imposible realizar la certificación final positiva de su expediente en tanto que, del estudio de la anterior se acredita que no se procede al achatarramiento del tractor con el que ya cuenta su explotación cuya fecha de primera inscripción es de 1 de enero de 1979, ya que según sus alegaciones la adquisición de un nuevo tractor encuentra su justificación, sin necesidad de destrucción del antiguo, en el cambio de orientación productiva que sufre su explotación de frutales.

Tercero. Procede la desestimación de sus alegaciones resultando de obligado cumplimiento el requerimiento de destrucción de su antiguo tractor para la percepción de la ayuda debido a que, consultados de oficio datos al Registro de Explotaciones Agrarias (REXA), se acredita que su explotación no sufre un cambio de orientación desde la campaña 2007/08 a 2009/10 ni incrementa su superficie en más del 25%, de modo que la adquisición de un segundo tractor se considera “inversión de simple sustitución” por lo que no es subvencionable.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El art. 7.4.h) del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como inversión exceptuada de la ayuda:

“Las inversiones de simple sustitución:

A tales efectos no se entenderá como de simple sustitución las destinadas a la reposición de máquinas con diez o más años de antigüedad que supongan un mayor aprovechamiento energético y respeto del medio ambiente por su menor emisión de gases contaminantes y la adquirida cuando aumente la base territorial o cambien los cultivos de la explotación agraria”.

2. El art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece que:

“Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5. Los interesados,



en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Antes de dictarse resolución definitiva denegatoria de la correspondiente ayuda y con el fin de no causarle indefensión, el Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas,

ACUERDA:

El inicio de trámite de audiencia a D. Manuel Díaz Galán previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 15 días Hábiles a partir del día siguiente al percibo de la presente notificación formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho.

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 321503, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081546)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 321503.

Destinatario: Juan José Muñoz Delgado.

Último domicilio conocido: Eladio Jiménez, 11, 10261 - Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

“Se Resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 1 de febrero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06/2412, relativo a ayudas por superficie. (2011081548)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 21 diciembre de 2010 del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, recaída en expediente número 06/2412, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Marcelina Barceló Gutiérrez, con DNI 76216392G, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Larga del Barrio, 16, Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 14 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**A N E X O**

“RESUELVO

Estimar el recurso de alzada presentado por el administrado. Como consecuencia su expediente de ayudas por superficie ya no presenta ninguna penalización.



Esta resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de diciembre de 2010. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Por delegación, Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Alejandro Mendoza Sánchez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "La Pedregosa", n.º EX060030. (2011081550)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación del requerimiento de actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "La Pedregosa" n.º EX060030 cuyo representante es D.ª Leonor Masa Roldán, en el domicilio de avenida de Huelva, n.º 10, de Badajoz, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en avda. de Portugal, s/n., de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 14 de abril de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Jarilla. (2011081610)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el TM de Jarilla, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 1 de junio de 2011, en el entronque de la carretera de Jarilla, CC-90 con la N-630 y el Cordel de Merinas, en la zona de aparcamiento.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 27 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

**A N E X O****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MERINAS"  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JARILLA**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	PORCENTAJE PROPIEDAD	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
6	9006	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	100,00	AV BURGOS 16 PI:10	28036 MADRID (MADRID)
7	9005	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	100,00	AV BURGOS 16 PI:10	28036 MADRID (MADRID)
7	9007	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	100,00	AV BURGOS 16 PI:10	28036 MADRID (MADRID)
5	9006	AYUNTAMIENTO DE JARILLA	100,00	PZ ESPAÑA	10728 JARILLA (CACERES)
5	9007	AYUNTAMIENTO DE JARILLA	100,00	PZ ESPAÑA	10728 JARILLA (CACERES)
6	2	AYUNTAMIENTO DE JARILLA	100,00	PZ ESPAÑA	10728 JARILLA (CACERES)
520	137	AYUNTAMIENTO DE JARILLA	100,00	PZ ESPAÑA	10728 JARILLA (CACERES)
520	9018	AYUNTAMIENTO DE JARILLA	100,00	PZ ESPAÑA	10728 JARILLA (CACERES)
523	9007	AYUNTAMIENTO DE JARILLA	100,00	PZ ESPAÑA	10728 JARILLA (CACERES)
6	1	BENITO CAMBERO PURIFICACION	100,00	CL LAGAR 10	10710 ZARZA DE GRANADILLA (CACERES)
521	4	CID DELGADO EDUARDO	33,34	CL ARMAS 2	37700 BEJAR (SALAMANCA)
521	11	CID DELGADO EDUARDO	33,34	CL ARMAS 2	37700 BEJAR (SALAMANCA)
521	12	CID DELGADO EDUARDO	33,34	CL ARMAS 2	37700 BEJAR (SALAMANCA)



521	14	CID DELGADO EDUARDO	33,34	CL ARMAS 2	37700 BEJAR (SALAMANCA)
521	4	CID GOMEZ RODULFO JOSE MARIA	33,33	AV JUAN CARLOS I 13 PI:6	10600 PLASENCIA (CACERES)
521	11	CID GOMEZ RODULFO JOSE MARIA	33,33	AV JUAN CARLOS I 13 PI:6	10600 PLASENCIA (CACERES)
521	12	CID GOMEZ RODULFO JOSE MARIA	33,33	AV JUAN CARLOS I 13 PI:6	10600 PLASENCIA (CACERES)
521	14	CID GOMEZ RODULFO JOSE MARIA	33,33	AV JUAN CARLOS I 13 PI:6	10600 PLASENCIA (CACERES)
521	4	CID GOMEZ RODULFO RUFINA	33,33	AV EJERCITO 3 PI:9	10600 PLASENCIA (CACERES)
521	11	CID GOMEZ RODULFO RUFINA	33,33	AV EJERCITO 3 PI:9	10600 PLASENCIA (CACERES)
521	12	CID GOMEZ RODULFO RUFINA	33,33	AV EJERCITO 3 PI:9	10600 PLASENCIA (CACERES)
521	14	CID GOMEZ RODULFO RUFINA	33,33	AV EJERCITO 3 PI:9	10600 PLASENCIA (CACERES)
5	13	COMUNIDAD DEHESA NUEVA Y VIEJA DE JARILL	100,00	CL ALBUCOR	10728 JARILLA (CACERES)
6	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
520	9014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
521	9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
523	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
5	9001	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
5	9003	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
6	9007	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
7	9004	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
7	9006	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
7	9008	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
520	9010	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
520	9019	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
520	9020	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
521	9007	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
521	9008	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
521	9009	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
523	9001	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
523	9005	DIPUTACION DE CACERES	100,00	PZ SANTA MARIA	10003 CACERES (CACERES)
5	9	ESTEBAN CUADRADO ANGELA	100,00	PS SAN ANTONIO 31 PI:2 Pt:IZ	37003 SALAMANCA (SALAMANCA)
5	10	ESTEBAN PALMERO HELIODORO AMADOR	100,00	CL CONSTITUCION 113	10710 ZARZA DE GRANADILLA (CACERES)



5	3	GONZALEZ HERNANDEZ HILARIO	100,00	CL ALBUCOR	10728 JARILLA (CACERES)
520	135	GONZALEZ SANCHEZ MOISES	100,00	CL RUA ZAPATERIA 30 PI:1	10600 PLASENCIA (CACERES)
5	4	GORDO HERNANDEZ SEVERIANO	100,00	CL BARROSA 11	10728 JARILLA (CACERES)
7	13	GORDO HERNANDEZ SEVERIANO	100,00	CL BARROSA 11	10728 JARILLA (CACERES)
5	19	HERNANDEZ SERRANO ELENA ESTHER	25,00	AV BONDAD 16	10002 CACERES (CACERES)
5	19	HERNANDEZ SERRANO GUILLERMO	25,00	CL HUESCA 13 PI:07 Pt:D	28934 MOSTOLES (MADRID)
5	1	LOPEZ IGLESIAS ANTONIO	100,00	CL ALBUCOR	10728 JARILLA (CACERES)
5	232	MALAGA RODRIGUEZ FLORENCIO	100,00	CL PEDRO DE LORENZO 2 PI:2 Pt:B	10600 PLASENCIA (CACERES)
520	133	MARTIN TORRECILLA SANTIAGO	100,00	CL FRANCISCO ORELLANA 57	10600 PLASENCIA (CACERES)
523	9	PLATA JIMENEZ DIMAS	100,00	AV DONANTES DE SANGRE 12	10600 PLASENCIA (CACERES)
523	8	PLATA JIMENEZ M TERESA DE JESUS	50,00	CL PEDRO ISIDRO 10 PI:1	10600 PLASENCIA (CACERES)
523	8	PLATA JIMENEZ MARIA DE LA ASUNCION	50,00	APDO 344	10600 PLASENCIA (CACERES)
5	20	RECIO SERRANO LUCIA	100,00	CL LA POZA 10 PI:1 Pt:A	10700 HERVAS (CACERES)
523	6	RECIO SERRANO MANUEL	100,00	CL PARADORES 8	28023 MADRID (MADRID)
5	2	REGUEIRO HERNANDEZ ARACELI	100,00	CL FERNANDO DE ROJAS 52 PI:1	37005 SALAMANCA (SALAMANCA)
5	18	SALGUERO VALENCIA JORGE	100,00	CL ALBUCOR	10728 JARILLA (CACERES)
520	134	SANCHEZ HERNANDEZ ELIAS	100,00	AV GRANADILLA	10710 ZARZA DE GRANADILLA (CACERES)
5	19	HEREDEROS DE SANCHEZ SERRANO MARIA MERCEDES	50,00	CL RUA ZAPATERIA 30 PI:1	10600 PLASENCIA (CACERES)
7	12	SERRANO MARTIN ARACELI	100,00	AV INDEPENDENCIA 36 PI:1 Pt:B	28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)
5	5	TEJEDA ESTEBAN ANTONIO	100,00	PS SAN ANTONIO 31	37000 SALAMANCA (SALAMANCA)
520	138	HEREDEROS DE VALENCIA GRANADO ANDRES	100,00	CL IGLESIA 21 Es:0 PI:0 Pt:0	10728 JARILLA (CACERES)
5	16	VALENCIA SERRANO ELIAS	100,00	CL JARDINES 13	28250 TORRELODONES (MADRID)

• • •



*ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Villar de Plasencia. (2011081611)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el TM de Villar de Plasencia, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 1 de junio de 2011, en el Descansadero de Ganados Egido Patero, al norte de la localidad.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 27 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

**A N E X O**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MERINAS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAR DE PLASENCIA**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	PORCENTAJE PROPIEDAD	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
5	149	ALONSO BRIZ ANA MARIA	100,00	CR CABEZABELLOSA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	111	ALONSO BRIZ ANA MARIA	100,00	CR CABEZABELLOSA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	122	ALONSO SANCHEZ EMILIANO	100,00	CL CAPARRA 3 Pl:1 Pt:D	10600 PLASENCIA (CACERES)
6	148	ALONSO SANCHEZ EMILIANO	100,00	CL CAPARRA 3 Pl:1 Pt:D	10600 PLASENCIA (CACERES)
5	140	ALONSO SANCHEZ FIDEL	100,00	CL CALVO SOTELO 35	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	149	ALONSO SANCHEZ FIDEL	100,00	CL CALVO SOTELO 35	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	69	ALONSO SANCHEZ MARIANO	100,00	CL MADURA 3 Pl:03 Pt:D	20570 BERGARA (GUIPUZCOA)
7	89	ALONSO SANCHEZ MARIANO	100,00	CL MADURA 3 Pl:03 Pt:D	20570 BERGARA (GUIPUZCOA)
2	33	ALONSO VARO FRANCISCO MANUEL	100,00	CL PABLO NERUDA 9 Es:E	10600 PLASENCIA (CACERES)
10	414	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	9003	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	92	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	9001	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	9002	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	9005	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	112	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	2	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)



6	9002	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	120	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	86	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	87	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	88	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	9005	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	9008	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	9009	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	9015	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	100,00	PZ ESPAÑA (DE) 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	95	BRIZ MONTERO MARIA	100,00	AV MADRID 1 Pt:14	28750 SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (MADRID)
7	116	BRIZ MONTERO MARIA	100,00	AV MADRID 1 Pt:14	28750 SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (MADRID)
5	151	BRIZ MONTERO MARIA JOSEFA	100,00	CL ARZUA 19 Es:1 Pl:2 Pt:DR	28001 MADRID (MADRID)
6	108	BRIZ MONTERO MARIA JOSEFA	100,00	CL ARZUA 19 Es:1 Pl:2 Pt:DR	28001 MADRID (MADRID)
7	115	BRIZ MONTERO MARIA JOSEFA	100,00	CL ARZUA 19 Es:1 Pl:2 Pt:DR	28001 MADRID (MADRID)
11	4	BRIZ VALENCIA ELISA MARIA	50,00	CL ARTAJONA 41 Pl:4 Pt:B	28039 MADRID (MADRID)
5	125	BRIZ VALENCIA ELISA MARIA	50,00	CL ARTAJONA 41 Pl:4 Pt:B	28039 MADRID (MADRID)
7	92	BRIZ VALENCIA ELISA MARIA	50,00	CL ARTAJONA 41 Pl:4 Pt:B	28039 MADRID (MADRID)
5	121	BRIZ VALENCIA FAUSTO	100,00	CL GENERAL MOLA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	83	BRIZ VALENCIA FAUSTO	100,00	CL GENERAL MOLA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	4	BRIZ VALENCIA TERESA	50,00	BO CAPONERA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	125	BRIZ VALENCIA TERESA	50,00	BO CAPONERA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	92	BRIZ VALENCIA TERESA	50,00	BO CAPONERA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	124	BRIZ VEREAS DOLORES	100,00	CL MOLINO 8	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	98	CHORRO PEREZ ENRIQUE	100,00	CL RIO TOROTE 28 Pl:4 Pt:D	28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
10	422	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	110	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	138	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	97	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
2	34	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
2	35	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	1	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	139	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	80	COMUNIDAD DE BALDIOS Y DEHESA CB	100,00	CL CONCEJO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
2	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
5	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
7	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
10	320	CORDERO GONZALEZ JULIO	100,00	CL GRAL MOLA 7	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	125	CORDERO GONZALEZ JULIO	100,00	CL GRAL MOLA 7	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	128	CORDERO GONZALEZ JULIO	100,00	CL GRAL MOLA 7	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)



6	142	CORDERO GONZALEZ JULIO	100,00	CL GRAL MOLA 7	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	419	CRESPO FRANCISCA HROS DE	100,00	MN MUNICIPIO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
2	9010	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	100,00	AV EUROPA 10 Es:0 Pl:0 Pt:0	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
7	9012	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	100,00	AV EUROPA 10 Es:0 Pl:0 Pt:0	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
7	9013	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	100,00	AV EUROPA 10 Es:0 Pl:0 Pt:0	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
10	336	DIAZ MARTIN JESUS CARLOS	33,33	AV ESPAÑA 3 Es:1 Pl:B	10600 PLASENCIA (CACERES)
6	110	DIAZ MARTIN JESUS CARLOS	33,33	AV ESPAÑA 3 Es:1 Pl:B	10600 PLASENCIA (CACERES)
10	336	DIAZ MARTIN JUAN JOSE	33,34	CL SAN BARTOLOME 3	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	110	DIAZ MARTIN JUAN JOSE	33,34	CL SAN BARTOLOME 3	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	336	DIAZ MARTIN MARIA ELENA	33,33	CL CASTILLA 3 Pl:1 Pt:1	28039 MADRID (MADRID)
6	110	DIAZ MARTIN MARIA ELENA	33,33	CL CASTILLA 3 Pl:1 Pt:1	28039 MADRID (MADRID)
10	415	DIAZ VEREA ARSENIA	100,00	CL ALAMO 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	2	DIAZ VEREA ARSENIA	100,00	CL ALAMO 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	147	DIAZ VEREAS VALERIANO	100,00	CL REAL	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	416	DOMINGUEZ PEREZ LUISA	100,00	CL CASTILLA LA MANCHA 13	28340 VALDEMORO (MADRID)
7	134	DONOSO SANCHEZ MATIAS	50,00	CL LUIS DE MIRANDA 6 Pl:BJ Pt:A	10600 PLASENCIA (CACERES)
7	134	DONOSO ZURDO MARIA JOSEFA	25,00	CL LUIS DE MIRANDA 6 Pl:BJ Pt:A	10600 PLASENCIA (CACERES)
7	134	DONOSO ZURDO PEDRO ANTONIO	25,00	CL ERNEST HEMINGWAY 15 Es:E Pl:3 Pt:A	10600 PLASENCIA (CACERES)
11	102	ESTEVEZ BRIZ MARIA ANGELES	100,00	PZ GENERAL MOLA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	128	GARCIA CRESPO AUREA	100,00	CL GENERAL FRANCO 6	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	84	GARCIA HERRERO RAMON	100,00	MN MUNICIPIO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	87	GARCIA MESA JOSE ANGEL	50,00	CL NAZARIO MU OZ 7	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
6	87	GARCIA MESA MANUEL	50,00	CL GNERAL SANJUJO 13	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	111	GARCIA MUÑOZ MARTIN	100,00	AV COMUNEROS 33	37003 SALAMANCA (SALAMANCA)
6	72	GARCIA RAMOS FELIPE	50,00	AV PARIS 29 Pl:2 Pt:B	10005 CACERES (CACERES)
6	72	GARCIA RAMOS JUAN LUIS	50,00	AV PARIS 12 Pl:5 Pt:D	10005 CACERES (CACERES)
6	89	GARCIA SANCHEZ DAVID	100,00	CL GENERAL SAN JURJO 7 Pl:B	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	122	GARCIA SANCHEZ JESUS	100,00	CL DUERO 4 Pl:1 Pt:C	09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)
5	137	GARCIA SANCHEZ JOSE	100,00	PZ ESPAÑA Es:00 Pl:0 Pt:00	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	119	GARCIA-MONGE MORA MARIA JOSE	100,00	PZ TENERIAS 12 Pl:10 Pt:E	47006 VALLADOLID (VALLADOLID)
11	11	GONZALEZ GARCIA ANA MARIA	100,00	CL SILVANO 120 Pl:4 Pt:B	28043 MADRID (MADRID)
10	267	GONZALEZ GARCIA GUILLERMO	100,00	CL RIBADAVIA 14 Pl:9 Pt:A	28029 MADRID (MADRID)
10	53	GONZALEZ GARCIA M CARMEN	100,00	CL HERBAS -B 12	10600 PLASENCIA (CACERES)
6	141	GONZALEZ GARCIA M CARMEN	100,00	CL HERBAS -B 12	10600 PLASENCIA (CACERES)
10	338	GONZALEZ RAMOS EMILIA	50,00	PZ MOSSEN CLAPES 7 Pl:07 Pt:01	08030 BARCELONA (BARCELONA)
10	338	GONZALEZ RAMOS MARIA CARMEN	50,00	CL ZAMACOLA 45 Es:6C	48003 BILBAO (VIZCAYA)
10	49	HERNANDEZ GARCIA JOSE CARLOS	100,00	CL CERRO DEL ROYO 1 Pl:1 Pt:D	10004 CACERES (CACERES)
10	94	HERNANDEZ GARCIA JOSE CARLOS	100,00	CL CERRO DEL ROYO 1 Pl:1 Pt:D	10004 CACERES (CACERES)



6	152	HERNANDEZ GARCIA JOSE CARLOS	100,00	CL CERRO DEL ROYO 1 PI:1 Pt:D	10004 CACERES (CACERES)
7	121	HERRERO CAMBERO JUANA	100,00	CL CALVO SOTELO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
5	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
5	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
6	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
6	9004	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
7	9016	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
7	9018	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
10	57	LIBERATO ESTEVEZ MONSERRAT	100,00	CL SOMONTIN 94 PI:1 Pt:B	28033 MADRID (MADRID)
11	7	LIBERATO MORA PAULINO	100,00	PZ GENERAL MOLA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	153	LIBERATO PEREZ ISAAC	100,00	PS VALLDAURA CASA 5 178 PI:EN Pt:2	08031 BARCELONA (BARCELONA)
7	122	LIBERATO PEREZ LEONOR	100,00	CL JAPON 24 PI:1 Pt:2	08016 BARCELONA (BARCELONA)
6	150	LOPEZ ALONSO JESUS	50,00	CL INMACULADA 24	48903 BARAKALDO (VIZCAYA)
6	150	LOPEZ ALONSO MANUEL	50,00	CL INMACULADA 24 3 B	48903 BARAKALDO (VIZCAYA)
5	141	MARIN OLALLA M CONCEPCION	100,00	CL LEON FELIPE 12 PI:5 Pt:3	28038 MADRID (MADRID)
5	138	MARQUEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	100,00		
10	333	MATAS REDONDO ATANASIO	100,00	CL CALVO SOTELO 40	10748 ABADIA (CACERES)
6	99	MATEOS RODRIGUEZ ANGEL	50,00	AV MORATALAZ 40 PI:3 Pt:F	28030 MADRID (MADRID)
6	99	MATEOS RODRIGUEZ M EUGENIA	50,00	CL ARROYO FONTARRON 45 PI:9 Pt:B	28030 MADRID (MADRID)
10	337	MAZO PANIAGUA GERMAN	100,00	CL CONDESA VENADITO 6 Es:C PI:8 Pt:DR	28027 MADRID (MADRID)
6	52	MELCHOR GUTIERREZ RAMON	100,00	CL JOSE LUIS ARRES 69 PI:4 Pt:A	28017 MADRID (MADRID)
11	10	MORA SANCHEZ DAVID	100,00	PZ FELIPE M POLO 8	10600 PLASENCIA (CACERES)
10	331	MORALES PANIAGUA MANUEL	100,00	CL CIUDAD DE SEVILLA 12	10600 PLASENCIA (CACERES)
10	50	MORALES PANIAGUA MANUEL	100,00	CL CIUDAD DE SEVILLA 12	10600 PLASENCIA (CACERES)
7	135	NAVAS RUANO EDUARDO	100,00	CR CABEZABELLOSA 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	96	NAVAS SANCHEZ M DOLORES	100,00	CL PATONES 2	28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)
5	120	NAVAS SANCHEZ VICENTE	100,00	CR CABEZABELLOSA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	117	NAVAS SANCHEZ VICENTE	100,00	CR CABEZABELLOSA	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	115	NAVAZO SAN SEGUNDO NICOMEDES	100,00	CL CALVO SOTELO 5	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	65	NIETO RUIZ EMILIANO	33,34	CL SAN JOSE 14 PI:1 Pt:1D	46113 MONCADA (VALENCIA)
7	125	NIETO RUIZ EMILIANO	33,34	CL SAN JOSE 14 PI:1 Pt:1D	46113 MONCADA (VALENCIA)
7	127	NIETO RUIZ EMILIANO	33,34	CL SAN JOSE 14 PI:1 Pt:1D	46113 MONCADA (VALENCIA)
6	65	NIETO RUIZ JULIO	33,33	TR SAN ANTONIO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	125	NIETO RUIZ JULIO	33,33	TR SAN ANTONIO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	127	NIETO RUIZ JULIO	33,33	TR SAN ANTONIO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	65	NIETO RUIZ M LUISA	33,33	CL MADURA 3 PI:03 Pt:D	20570 BERGARA (GUIPUZCOA)
7	125	NIETO RUIZ M LUISA	33,33	CL MADURA 3 PI:03 Pt:D	20570 BERGARA (GUIPUZCOA)
7	127	NIETO RUIZ M LUISA	33,33	CL MADURA 3 PI:03 Pt:D	20570 BERGARA (GUIPUZCOA)
10	417	OLIVA LIBERATO MARCIANO	100,00	MN MUNICIPIO	
10	319	OLIVA PANIAGUA ANTONIA FAUSTA	20,00	PG NUEVO PARQUE 7 Pt:7D	21007 HUELVA (HUELVA)
5	134	OLIVA PANIAGUA ANTONIA FAUSTA	20,00	PG NUEVO PARQUE 7 Pt:7D	21007 HUELVA (HUELVA)



10	319	OLIVA PANIAGUA ESPERANZA	20,00	CL CABEZABELLOSA 3	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	134	OLIVA PANIAGUA ESPERANZA	20,00	CL CABEZABELLOSA 3	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	319	OLIVA PANIAGUA LUIS FERNANDO	20,00	CL LA IGLESIA 12	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	134	OLIVA PANIAGUA LUIS FERNANDO	20,00	CL LA IGLESIA 12	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	319	OLIVA PANIAGUA MARIA ANGELES	20,00	CL SAN BARTOLOME	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	134	OLIVA PANIAGUA MARIA ANGELES	20,00	CL SAN BARTOLOME	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	100	OLIVA RODRIGUEZ ISABEL	100,00	CL SAN ACISCLO 21 PI:2 Pt:3	08290 CERDANYOLA DEL VALLES (BARCELONA)
11	119	OLIVA SANCHEZ GUILLERMO	100,00	CL FUENTE 12	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	142	OVEJERO RAMOS CARMEN	100,00	PZ ESPAÑA 13	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	51	PANIAGUA HERNANDEZ ELEUTERIO	100,00	PZ ESPAÑA 20	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	3	PARRA PLATA MARCELINO	100,00	CL JOSE ANTONIO 10	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	95	PEREZ CHORRO EUGENIA	100,00	CL CAMINO DE LA OLIVA 15	43007 TARRAGONA (TARRAGONA)
5	144	PEREZ CRESPO BERNARDINO	100,00	MN MUNICIPIO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	143	PEREZ CRESPO GABRIEL	100,00		
6	86	PEREZ LIBERATO SANTIAGO	100,00	CL JOSE ANTONIO 2	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	133	PEREZ OLIVA MANUEL	100,00	CL POZILLO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	84	PEREZ VELAZ BERNARDINO	100,00	CL REAL 8	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	107	PEREZ VELAZ BERNARDINO	100,00	CL REAL 8	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	150	PEREZ VELAZ SANTOS	100,00	RD TOLEDO 14 PI:1 Pt:H	28005 MADRID (MADRID)
11	103	PEREZ VICENTE FERNANDO	50,00	VI JULIA 173 PI:02 Pt:01	08031 BARCELONA (BARCELONA)
6	106	PEREZ VICENTE FERNANDO	50,00	VI JULIA 173 PI:02 Pt:01	08031 BARCELONA (BARCELONA)
11	103	PEREZ VICENTE JAVIER	50,00	VI JULIA 173 PI:SA Pt:1	08031 BARCELONA (BARCELONA)
6	106	PEREZ VICENTE JAVIER	50,00	VI JULIA 173 PI:SA Pt:1	08031 BARCELONA (BARCELONA)
11	104	REDONDO GARCIA JOSE	100,00	CL RIU EBRE 41 PI:4 Pt:2	25001 LLEIDA (LLEIDA)
11	123	REDONDO ICARAN JULIA	100,00	CL LA RIOJA 19 Es:IZ PI:5 Pt:E	28042 MADRID (MADRID)
6	154	REDONDO PEREZ HONORIO	100,00	CL CALVO SOTELO 27	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	5	REDONDO REDONDO ARTURO	14,29	CL CAMINO VIEJO LEGANES 177 Es:00 PI:1 Pt:4	28025 MADRID (MADRID)
11	5	REDONDO REDONDO EFIGENIO	14,29	CL GENERAL VARELA 19 Es:A PI:4 Pt:C	28020 MADRID (MADRID)
11	5	REDONDO REDONDO FRANCISCA	14,29	CL QUEIPO LLANO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	5	REDONDO REDONDO M CONCEPCION	14,28	AV ABRANTES 30 PI:2 Pt:I	28025 MADRID (MADRID)
11	5	REDONDO REDONDO MA LUISA	14,29	CL JULIAN CEBALLOS 31 PI:4A Pt:DC	39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)
11	5	REDONDO REDONDO MARIA DEL CARMEN	14,28	CL QUINCE AGOSTO 28 PI:BJ Pt:B	28021 MADRID (MADRID)
11	5	REDONDO REDONDO MARIA ENCARNACION	14,28	CL GUMERSINDO AZCA 33	MADRID (MADRID)
6	68	RODRIGUEZ REDONDO ELADIO	20,00	RD SALVADOR 27 PI:1	10600 PLASENCIA (CACERES)
6	68	RODRIGUEZ REDONDO MARIA LUISA	20,00	CL S CALIXTO 6 PI:4 Pt:A	10600 PLASENCIA (CACERES)
6	68	RODRIGUEZ REDONDO PURIFICACION	20,00	CL PIRANDELLO 4 Es:1 PI:4 Pt:3	29010 MALAGA (MALAGA)
6	68	RODRIGUEZ REDONDO VALENTINA	20,00	CL GARGANTA SAN GREGORI 8 PI:1 Pt:D	10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
11	6	RUIZ MORA PATRICIO	100,00	PZ ESPANA 7	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	318	SANCHEZ CAMISON JUAN ANTONIO	100,00	CL REAL PI:BJ	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	418	SANCHEZ GARCIA SILVANO	100,00	CL CONSOLOSA 5	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	105	SANCHEZ HERNANDEZ M ROSARIO	100,00	CL JOSE ANTONIO 4	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
10	330	SANCHEZ NAVAS MARIANO	100,00	CL HIERBABUENA 19 PI:5 Pt:D	47009 VALLADOLID (VALLADOLID)



5	123	SANCHEZ PEREZ FELIX	100,00	CL GENERAL SANJURJO 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	139	SANCHEZ PEREZ FELIX	100,00	CL GENERAL SANJURJO 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	70	SANCHEZ SANCHEZ PILAR	100,00	MN MUNICIPIO	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	114	SANCHEZ SANCHEZ TEOFILO	100,00	CL QUEIPO DE LLANO 4	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	96	SANCHEZ SANCHEZ TEOFILO	100,00	CL QUEIPO DE LLANO 4	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	126	SANCHEZ VADO EUSEBIO	100,00	CL CANCHALEJO 12	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	90	VALENCIA CANO ANTONIA	100,00	AV MORATALAZ 156 Pl:4 Pt:C	28030 MADRID (MADRID)
10	95	VALENCIA CANO JOSE	100,00	AV RIO JANEIRO 125 Pl:04 Pt:03	08016 BARCELONA (BARCELONA)
7	123	VALENCIA GARCIA ANA MARIA	50,00	CL CGDOR ALONSO TOBAR 6 Pl:3 Pt:B	28030 MADRID (MADRID)
7	123	VALENCIA GARCIA JUAN CARLOS	50,00	PS DELICIAS 62 Pl:1 Pt:4	28045 MADRID (MADRID)
10	268	VALENCIA VEREAS M VICTORIA	100,00	CL BOADILLA DEL MONTE 46 Pl:4 Pt:A	28024 MADRID (MADRID)
10	317	VALENCIA VEREAS M VICTORIA	100,00	CL BOADILLA DEL MONTE 46 Pl:4 Pt:A	28024 MADRID (MADRID)
6	85	VALLES LIBERATO MARC	50,00	CL ONTIÑENA DE 10 Pl:5 Pt:B	22520 FRAGA (HUESCA)
7	91	VALLES LIBERATO MARC	50,00	CL ONTIÑENA DE 10 Pl:5 Pt:B	22520 FRAGA (HUESCA)
6	85	VALLES LIBERATO MIRIAM	50,00	CL REINA SOFIA 35	25240 LINYOLA (LLEIDA)
7	91	VALLES LIBERATO MIRIAM	50,00	CL REINA SOFIA 35	25240 LINYOLA (LLEIDA)
10	96	VEREA VALENCIA ANTONIO	100,00	PZ CONSTITUCION 7 Es:B Pl:D	10600 PLASENCIA (CACERES)
5	129	VEREA VALENCIA JOSE	100,00	CL CALVO SOTELO 34	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	135	VEREA VALENCIA JOSE	100,00	CL CALVO SOTELO 34	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	109	VEREA VALENCIA M MAGDALENA	100,00	CL FELIPE M POLO 8	10600 PLASENCIA (CACERES)
6	77	VICENTE CRESPO JACINTO	100,00	CL GABINO MURIEL 1 Pl:7 Pt:CC	10001 CACERES (CACERES)
10	54	VICENTE CRESPO VICTORIANO	100,00	CL JOSE ANTONIO 8	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
11	120	VICENTE RAMOS ALEJANDRO	50,00	CL GRANVIA DE HORTALEZA 31 Pl:2	28043 MADRID (MADRID)
5	130	VICENTE RAMOS ALEJANDRO	50,00	CL GRANVIA DE HORTALEZA 31 Pl:2	28043 MADRID (MADRID)
11	120	VICENTE RAMOS M ADELAIDA	50,00	CL PINAR REY 48 Pl:4 Pt:IZ	28033 MADRID (MADRID)
5	130	VICENTE RAMOS M ADELAIDA	50,00	CL PINAR REY 48 Pl:4 Pt:IZ	28033 MADRID (MADRID)
5	145	HEREDEROS DE ALONSO SANCHEZ VICENTE	100,00	CL ERGUIN 11 Pl:01 Pt:DC	20500 ARRASATE (GUIPUZCOA)
10	335	HEREDEROS DE MAZO PANIAGUA FRANCISCO	100,00	CL SANTA LUISA MAR 1	42003 SORIA (SORIA)
10	319	HEREDEROS DE OLIVA PANIAGUA JUAN RAMON	20,00	CR CABEZABELLOSA 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	134	HEREDEROS DE OLIVA PANIAGUA JUAN RAMON	20,00	CR CABEZABELLOSA 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
5	136	HEREDEROS DE PEREZ BRIZ AMADOR	100,00	CL RAMON Y CAJAL 9 Es:A Pl:SA Pt:1	08902 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
10	105	HEREDEROS DE RAMOS RAMOS JOSEFA	100,00	CL RINCON 7	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
6	68	HEREDEROS DE RODRIGUEZ REDONDO ROSARIO	20,00	BLAS LOPEZ 34 Pl:3 Pt:A	01010 VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)
10	420	HEREDEROS DE TALAVAN MONTERO LUIS	100,00	CL LA FUENTE 2	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0121/11. (2011ED0194)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Francisco Javier Bayarri Botey", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25/03/2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0121/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0121/11.

Acta n.º: I620110010003710.

Fecha notificación del acta: 02/02/2011.

Empresa: Francisco Javier Bayarri Botey.

DNI o CIF: 35058812G.

Domicilio: c/ Castillo Puebla de Alcocer, 28.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

### ACUERDA:

Imponer a la empresa Francisco Javier Bayarri Botey la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046,00 €), en su grado medio, propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el acta de infracción núm. I620110010003710 por la comisión de una infracción tipificada como grave".

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y



por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Badajoz, a 25 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 12/05/2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0123/11. (2011ED0195)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "José Luis Barquero Sánchez", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25/03/2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0123/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0123/11.

Acta n.º: I62010000132760(SH).

Fecha notificación del acta: 29/01/2011.

Empresa: José Luis Barquero Sánchez.

DNI o CIF: 08684804G.

Domicilio: c/ Agustina de Aragón, 2 - piso 2 - puerta A.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Imponer a la empresa José Luis Barquero Sánchez la sanción total de cuatro mil noventa y dos euros (4.092,00 €), en su grado mínimo, propuesta por la Inspección de Trabajo y



Seguridad Social en el acta de infracción núm. II62010000132760(SH) por la comisión de dos infracciones tipificadas como grave”.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Badajoz, a 25 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 12/05/2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Instalación de ascensores montacamillas en el pabellón de mujeres del Centro Sociosanitario de Plasencia". Expte.: O-10.008/D. (2011081563)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: O-10.008/D.



d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Instalación de ascensores montacamillas en el pabellón de mujeres del Centro Sociosanitario de Plasencia.
- c) CPV: 42416100-6, 45262520-2 y 45262410-8.
- d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 227, de 25 de noviembre de 2010.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



328.799,99 euros. Cofinanciado con fondos FEDER en un 80% (EJE 6 "Infraestructuras Sociales" Tema Prioritario 79 "Otras Infraestructuras Sociales" del Programa Operativo Integrado 2007-2013).

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto 328.799,99 euros. Importe total 387.983,99 euros. Cofinanciado con fondos FEDER en un 80% (EJE 6 "Infraestructuras Sociales" Tema Prioritario 79 "Otras Infraestructuras Sociales" del Programa Operativo Integrado 2007-2013).

## 6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de abril de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de abril de 2011.
- c) Contratista: Construcciones Flamor, SL, con CIF: B-10109890.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 215.065,13 euros. Importe total 253.776,85 euros. Cofinanciado con Fondos FEDER en un 80% (EJE 6 "Infraestructuras Sociales" Tema Prioritario 79 "Otras Infraestructuras Sociales" del Programa Operativo Integrado 2007-2013).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Mérida, a 25 de abril de 2011. El Secretario General del SEPAD (PD de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ANUNCIO de 15 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DGC/2009/007, en materia de patrimonio cultural. (2011081554)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de abril de 2011. El Instructor, HIPÓLITO COLLADO GIRALDO.

### **A N E X O**

Asunto: notificación de resolución del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2009/007.

Denunciado: Darío Alejandro de Sancho Alonso.

Último domicilio conocido: c/ República de Bolivia, 1, Piso 3, Puerta A.

Localidad: Badajoz.

Hechos: uso de detector de metales para la búsqueda de objetos arqueológicos en el entorno del yacimiento de Torre Águila.

Tipificación de la infracción: art. 92.3 m) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo).

Tipificación de la sanción: sanción grave.

Sanción: 2.404 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Hipólito Collado Giraldo.

Órgano competente para resolver: Consejera de Cultura y Turismo. Dicha competencia ha sido delegada en el Secretario General en virtud de Resolución de 18 de julio de 2007 (DOE n.º 86, de 26 de julio).

Medidas provisionales: lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Almendralejo, 14. Mérida.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/154-2010, en materia de salud pública.* (2011081574)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo, se remite a los Excmos. Ayuntamientos de Alcuéscar y Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Manuel Baz Hipólito (Titular Club Caracas).

Último domicilio conocido: c/ Argentina, n.º 24 - 4.º C. 10.001 Cáceres. Ctra. Nacional 630 - km 588. 10160 Alcuéscar.

Expediente n.º: S/154-2010.

Normativa infringida:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo), art. 8.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo), art. 22.1.

Sanción: treinta mil un euros (30.001 €).

Órgano resolutorio: la Consejera de Sanidad y Dependencia.

Recursos que proceden:

- Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin olvidar que de interponerse el potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Órgano competente para resolver recurso de reposición: la Consejera de Sanidad y Dependencia.

Mérida, a 25 de abril de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



*ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/169-2010, en materia de salud pública.* (2011081575)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 25 de abril de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/169-2010	Nuevas Explotaciones Reunidas, SA	Decreto 230/2005 Orden de 27/11/1996 Real Decreto 1945/1983	300 €

• • •

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública.* (2011081576)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 25 de abril de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

#### **A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/132-2010	Moyano Servicios de Caza, SL	Decreto 230/2005 Orden de 27/11/1996 Real Decreto 1945/1983	300 €
S/174-2010	Manuel Ramos Vargas	Reglamento (CE) n.º 178/2002 Real Decreto 1945/1983	60 €
S/187-2010	Primitivo Vargas Vázquez	Reglamento (CE) n.º 178/2002 Real Decreto 1945/1983	60 €

### **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º FA-10-0466, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081444)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del recurso reposición de 31 de enero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0466, que se transcribe como Anexo a Raúl Cortés Sosa, con NIF 33988042E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **"ANEXO RESOLUCIÓN**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando íntegramente la resolución de 14 de octubre de 2010 dictada por la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, por la que se tiene al interesado por desistido de su solicitud.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de



Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida a 31 de enero de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/2009), la Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo, Fdo.: María de las Mercedes Marín de las Heras”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0022, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081448)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0022, que se transcribe como Anexo a Estefanía García Fernández, con NIF 07253500J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.

En la solicitud presentada el DNI del interesado no es correcto.

2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:



- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Técnico, Fdo.: María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0207, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081449)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 7 de febrero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0207, que se transcribe como Anexo a Rufino Aparicio Sanguino, con NIF 11784117K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".
2. Certificado original de la Agencia Tributaria acreditativo de las diferentes altas y bajas que tenga, o haya podido tener en el Censo de Obligados Tributarios en los distintos epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas, con indicación de las fechas en que las mismas se producen. En el caso de comuneros o socios respectivamente de comunidades de bienes o sociedades civiles, además certificado original referido a las mismas. / de la CB.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 7 de febrero de 2011. El Técnico, Fdo.: Francisco A. Dorado Acosta".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0240, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081450)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 7 de febrero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0240, que se transcribe como Anexo a Qamar Abbas, con NIF Y0105186K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos



previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### "ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Alta de terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA Incluido".
3. No presenta plan de inversiones y financiero equilibrados (art. 6). Se adjunta documento para subsanarlo.
4. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece usted como "Sí tiene reclamaciones de deuda vigente", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 7 de febrero de 2011. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0490, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081451)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 23 de febrero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0490, que se transcribe como Anexo a Pedro Palma Villegas, con NIF 53030209Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.
2. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
3. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas (tantos como regímenes por los que se cotice).
4. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
5. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".
6. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte



que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 23 de febrero de 2011. El Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0691, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081452)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 23 de febrero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0691, que se transcribe como Anexo a Adela Vargas Jiménez, con NIF 53267433P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
  - Descripción de las operaciones y contraprestación total.
  - Lugar y fecha de emisión.



Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

2. En la solicitud de subvención presentada para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo no cumplimenta el apartado referente al Plan Financiero y al Plan de Inversiones por lo que deberá aportar el modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante de la subvención.

Importante:

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 23 de febrero de 2011. El Técnico, Fdo.: María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0782, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081453)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0782, que se transcribe como Anexo a Aroa Pérez Pereda, con NIF 80088410H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Alta de terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado.
2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. Al enviado le falta la compulsada.
3. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".
4. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece usted como "IPF desconocido/IPF incorrecto/Sí tiene reclamaciones de deuda vigente", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 10 de marzo de 2011. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero".



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-0850, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081454)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0850, que se transcribe como Anexo a Rafael Magariño Canosa, con NIF 32777814P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Ha cesado de forma voluntaria en cualquier anterior trabajo por cuenta ajena si la relación laboral hubiera estado sujeta a contrato indefinido a jornada completa en los seis meses anteriores a la "fecha de alta en RETA de referencia". Artículo 5.1 d).

A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente o por el contrario desiste de su solicitud.

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. En la remitida faltan los datos bancarios y el Plan de Inversiones y Financiero.



2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. En el remitido falta compulsas.
3. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. En la remitida falta compulsas.
4. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
  - Descripción de las operaciones y contraprestación total.
  - Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 10 de marzo de 2011. El Técnico, Fdo.: M.<sup>a</sup> Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2442, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081458)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 16 de febrero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2442, que se transcribe como Anexo a Yolanda Vaca Lavado, con NIF 44788329S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-10-2442, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-0269, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081459)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 31 de enero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0269, que se transcribe como Anexo a María Mercedes Carreras Villena, con NIF 09170960D, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-11-0269, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Se ha superado el plazo para la presentación de la solicitud de ayuda. Artículo 8. El plazo para presentar la solicitud es el del mes en el que se da de alta como autónoma (abril) y los tres siguientes, por lo que el 31 de julio terminó el plazo para su presentación.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 31 de enero de 2011. El Técnico, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-0272, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081460)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-0272, que se transcribe como Anexo a Antonio Toral Medina, con NIF 75255598N, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-11-0272, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- No acredita haber cumplido la obligación de realizar la actividad desde la "fecha de alta en RETA de referencia" durante tres años. Artículo 11.1.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 1 de febrero de 2011. El Técnico, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE HINOJAL**

*ANUNCIO de 20 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General Municipal. (2011081658)*

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hinojal, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil once, se adoptó por unanimidad de votos la aprobación inicial del Plan General Municipal.

Conforme a ello se somete el expediente a información pública, por plazo de cuarenta y cinco días (45), a contar desde la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y diario no oficial de amplia difusión en la localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, así como en lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Hinojal, a 20 de abril de 2011. El Alcalde-Presidente, TEÓFILO DURÁN BREÑA.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 por el que se hace pública la aprobación del Programa de Ejecución del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias. (2011081623)*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 4 de mayo de 2011, se ha aprobado el Programa de Ejecución del Sector P-11 de las NNSS de Planeamiento Municipal de Talavera la Real con toda la documentación integrante del mismo, principalmente, programa de urbanización y proyecto de reparcelación, adjudicándose su ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico del citado sector, inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura con el n.º 314/11.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Talavera la Real, a 5 de mayo de 2011. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)